

2.1-90.8

Rectoría



Universidad
del Cauca

RESOLUCIÓN NÚMERO R- 0208 DE 2022
(16 de marzo)

Por medio de la cual se establece la entrega de los equipos de cómputo portátiles para estudiantes en el nivel de pregrado en situaciones socioeconómicas vulnerables

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO QUE:

En el evento de la emergencia sanitaria a razón de la pandemia del Coronavirus COVID-19, se produjo en varios sectores productivos y prestadores de servicios, efectos adversos, entre los cuales se encuentra el sector educativo, dado que, tanto los estudiantes como directivas institucionales se han enfrentado a escenarios diversos que han implicado la adopción de medidas excepcionales.

En ese escenario y frente a las demás determinaciones adoptadas desde el Gobierno Nacional, la Universidad del Cauca adelantó y emprendió acciones institucionales que permitieran dar continuidad a actividades académicas y aquellas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos misionales de la Institución mediante el uso de herramientas informáticas.

Atendiendo el deber y compromiso de la Universidad del Cauca con los estudiantes que hacen uso del servicio educativo y con el propósito de contrarrestar el impacto de la Emergencia causada por COVID-19, unas de las mayores apuestas y acciones institucionales se orientaron al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de las aulas de clase y otros espacios académicos de la Universidad del Cauca mediante la compraventa de equipos de conectividad, la instalación de red cableada e inalámbrica con las adecuaciones físicas necesarias para tal fin; entrega de planes de datos móviles para el acceso al servicio de internet móvil y la adquisición de equipos de cómputo, para el desarrollo de actividades académicas e institucionales, que tuvieran como premisa beneficiar a aquellos estudiantes de pregrado en condiciones socioeconómicas vulnerables.

La Universidad del Cauca con el fin de permitir a los estudiantes de pregrado avanzar en su proceso académico adoptó las medidas necesarias y pertinentes que en desarrollo del segundo (II) periodo académico de 2021.

En ese entendido, desde el Consejo Académico de la Universidad del Cauca mediante el Acuerdo Académico 023 de 2021, se estableció las garantías académicas para el segundo periodo académico de 2021, tendientes al retorno progresivo presencial de las actividades académicas para propender por la presencialidad en el primer periodo de 2022.

Consecuentemente, mediante el Acuerdo Académico 032 de 2021 el Consejo Académico de la Universidad del Cauca, en sesión del día 23 de noviembre de 2021 en uso de sus funciones legales y estatutarias establece el calendario académico para estudiantes regulares de los programas de pregrado, correspondiente al primer periodo académico de 2022

Una vez analizados y definidos los escenarios vastos para dar inicio al primer periodo académico de 2022 en la modalidad de pregrado presencial, es necesario apoyar a los estudiantes en sus procesos académicos dentro de las instalaciones de la universidad, con el objeto de garantizar la permanencia y continuidad de los estudiantes admitidos y regulares en sus programas académicos.

Por lo anterior, la Dirección Universitaria delegó en los Decanos de cada Facultad, la responsabilidad de establecer la entrega de los equipos de cómputo portátiles, para avanzar hacia la presencialidad, sin desconocer que el principal objetivo es beneficiar y apoyar a aquellos estudiantes de pregrado en condiciones socioeconómicas vulnerables.

Para resolver esta situación coyuntural, es necesario establecer que la entrega de los equipos de cómputo portátiles adquiridos para beneficiar a los estudiantes en el nivel de pregrado de condiciones socioeconómicas vulnerables se realice a cada Facultad y el Centro de Regionalización.



ISO 9001: SC-CER450832



ICNet CO- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 ext. 1250
Telefax (2) 8209911
rectoría@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Continuación Resolución Rectoral No. 0208 de 2022
En mérito de lo expuesto,

Rectoría



Universidad
del Cauca

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, que la entrega de los equipos de cómputo portátiles se realice a las nueve Facultades y al Centro de Regionalización de la Universidad del Cauca, de acuerdo con la distribución establecida en el artículo segundo del presente acto administrativo, para el beneficio de las actividades académicas de los estudiantes de pregrado, de los estratos socioeconómicos más vulnerables

PARAGRAFO: Cada facultad determinará los funcionarios que quedarán a cargo de los equipos en su correspondiente inventario de bienes muebles e inmuebles (A22), de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 043 de 2002, por el cual se adoptan normas generales sobre la clasificación, administración y custodia de los bienes de propiedad de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como resultado del análisis técnico realizado, se determina la siguiente cantidad de equipos de cómputo portátiles asignados a cada Facultad:

Facultad	Número de equipos de cómputo portátiles asignados
Facultad de Artes	43
Facultad de Ciencias Agrarias	54
Facultad de Ciencias de la Salud	87
Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas	70
Facultad de Ciencias Humanas y Sociales	78
Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación	121
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	150
Facultad de Ingeniería Civil	100
Facultad de Ingeniería Electrónica y de Telecomunicaciones	94
Centro de Regionalización	63

Fuente: Datos obtenidos a través de la base de datos de los estudiantes de pregrado matriculados durante el primer periodo académico de 2020. La distribución es proporcional al número de estudiantes de pregrado que pertenecen a estratos socioeconómicos 1, 2 o sin estrato (viviendas que eventualmente no cuentan con estrato pero son de alta vulnerabilidad socioeconómica) de cada Facultad.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar copia del presente acto administrativo vía correo electrónico a la Vicerrectoría Académica, Facultad de Artes, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería Electrónica y de Telecomunicaciones, Centro de Regionalización, División de Gestión Recursos Bibliográficos, Vicerrectoría Administrativa y Área de Adquisiciones e Inventarios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, Ciudad Universitaria, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2022


JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

*Avaló: Doctor Jairo Roa Fajardo. Decano de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación
Doctor Francisco José Pino Correa. Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica y de las Telecomunicaciones
Revisó: Doctora Cielo Pérez Solano. Vicerrectora Administrativa*



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 ext. 1250
Telefax (2) 8209911
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co